

## **CG152/2004**

### **Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las Modificaciones al Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo”.**

#### **A n t e c e d e n t e s**

- I. El día diecisiete de abril de dos mil dos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria, otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación denominada "Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo", mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dieciséis de agosto de dos mil dos.
- II. En virtud del antecedente señalado, la Agrupación Política Nacional Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo, se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Con fecha dieciséis de julio de dos mil cuatro, la Agrupación presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos documentación consistente en: Convocatoria de la Asamblea Nacional, de fecha tres de junio de dos mil cuatro, signada por el Presidente y Secretario General de la agrupación; Acta de la sesión de la Asamblea Nacional celebrada el tres de julio de dos mil cuatro; lista de asistencia de los Delegados Estatales a dicha Asamblea.
- IV. Con fundamento en lo señalado por el artículo 93, párrafo 1, incisos l) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al análisis de la documentación presentada, encontrándose diversas inconsistencias en la misma; con base en lo anterior, con fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, mediante oficio número DEPPP/DPPF/2031/04 signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos se requirió a la Agrupación en cita documentación adicional y diversas aclaraciones a la entregada con anterioridad, con el objetivo de tener elementos suficientes que le permitieran a esta autoridad tener certeza sobre el contenido y términos de las modificaciones presentadas al programa de acción y estatutos de la Agrupación; lo que precede, con la finalidad de que el Consejo General de este Instituto resuelva lo conducente respecto de

la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al programa de acción y estatutos efectuadas.

- V. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, la Agrupación en comento remitió la documentación complementaria y las aclaraciones respectivas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, acompañada de una carpeta que contiene los siguientes documentos, a saber: Minuta de la Asamblea Nacional para la reforma a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo”, y los Documentos denominados “Proyecto de Programa de Acción”, y “Estatutos”.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos. Por lo que estos documentos deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25; 26, incisos a), b) y c); así como 27, incisos a), b), c), fracciones I, II, III Y IV, y g); respectivamente, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que el tres de julio de dos mil cuatro, la Agrupación Política Nacional “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo”, celebró su Asamblea Nacional, en la cual aprobaron diversas reformas a su programa de acción y estatutos.
3. Con fecha dieciséis de julio de dos mil cuatro, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Ingeniero Jorge Díaz de León V., acreditado ante el Instituto Federal Electoral, presentó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación siguiente: Convocatoria de la Asamblea Nacional de fecha tres de junio de dos mil cuatro, signada por el Presidente y Secretario General de la agrupación; Acta de la sesión de la Asamblea Nacional celebrada el tres de julio de dos mil cuatro; y lista de asistencia de los Delegados Estatales a la Asamblea.
4. Que la Asamblea Nacional de la mencionada Agrupación, tiene facultades para realizar modificaciones a los documentos básicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción II, de su propia norma estatutaria en vigor. Por lo tanto, la Agrupación Política Nacional denominada “Asociación de Profesionales por la

Democracia y el Desarrollo”, a través del Ingeniero Jorge Díaz de León V., Presidente de la misma, comunicó en tiempo y forma las modificaciones al programa de acción y estatutos aprobadas por la Asamblea Nacional, cumpliendo con lo señalado por el mencionado artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Que las modificaciones realizadas al programa de acción se refieren a la adición de dos párrafos al numeral 8.- “Desarrollo Rural”. En cuanto a los estatutos, se llevaron a cabo modificaciones a los artículos: 3, 7, 8, 10, 11, 21, 26, 27, 28, 36, 38, 40, 61, 63 y 82, se adiciona un nuevo artículo 7a y un transitorio único, Asimismo se derogan los artículos 37, 39, 44, 45 y transitorios.
6. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizó el análisis de la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones realizadas al programa de acción y estatutos, a fin de constatar que cumplen con los requisitos de procedencia constitucional y legal a que se refiere el multicitado artículo 38, párrafo 1, inciso I), del código electoral, es decir, el cumplimiento de los artículos 26, párrafo 1, inciso b), y 27 del código en comento.
7. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, después de hacer una revisión exhaustiva de las modificaciones al programa de acción y estatutos de la Agrupación, concluyó que el contenido de las modificaciones llevadas a cabo en el programa de acción, con la adición de dos párrafos al numeral 8.- “Desarrollo Rural”, y a los estatutos en los artículos 3, 7, 8, 10, 11, 21, 26, 27, 28, 36, 38, 40, 61, 63 y 82, todos ellos con modificaciones; la derogación de los artículos 37, 39, 44, 45 y transitorios y, la adición del artículo 7a y un transitorio único, se ajustan a lo dispuesto por los extremos de los artículos 26 y 27, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos 6 y 7 se relaciona como anexos UNO al CINCO, denominados: “Programa de Acción de la Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo”; “Estatutos”, “Análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal del Programa de Acción”; “Análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de los Estatutos” y “cuadro comparativo de los Estatutos,” mismos que en 12, 16, 1, 2 y 15 fojas útiles respectivamente; forman parte integral del presente proyecto de Resolución.
9. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 80, párrafo 3 del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente proyecto de Resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, párrafo 1, inciso a), 27 y 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 81 y 82, párrafo 1, incisos h) y z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

### **R e s o l u c i ó n**

**Primero.** Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas al programa de acción y estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo”, conforme al texto aprobado por la Asamblea Nacional de dicha Agrupación, celebrada el día tres de julio de dos mil cuatro.

**Segundo.** Notifíquese la presente Resolución al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada “Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo” para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, la Agrupación rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

**Tercero.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 13 de octubre de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN  
ALANIS FIGUEROA**